



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, nuevo de julio de dos mil veinte

RADICADO: 05001 31 05 018 2018 00086 00
 DEMANDANTE: GLADYS ADRIANA HURTADO VÉLEZ
 DEMANDADO: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES –
 COLPENSIONES
 LITISCONSORTE: SEBASTIÁN CHAVARRIAGA Y JULIÁN ANDRÉS
 CHAVARRIAGA HURTADO
 INTERVINIENTE: GLORIA CECILIA FLÓREZ VALLEJO

Dentro del proceso ordinario laboral de primera instancia de la referencia, el apoderado de la parte demandante solicita se nombre curador para que represente los intereses del menor Julián Andrés Chavarriaga Hurtado.

Sobre lo anterior, debe advertirse que el nombramiento del curador se hizo desde el auto admisorio de la demanda el 16 de marzo de 2018 (F. 30), indicándose ahí los datos de contacto y notificación.

Además de lo anterior, se advierte que hasta la fecha la parte no ha aportado prueba de las diligencias de notificación del litisconsorte necesario Sebastián Chavarriaga y de la interviniente Gloria Cecilia Flórez, por lo que, de no haberlo hecho, se le requiere para que adelante las mismas.

NOTIFÍQUESE

ISABEL CRISTINA TORRES MARÍN
JUEZA

<p>JUZGADO DIECIOCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN</p> <p>Se notifica en estados n° 49 del 28 de julio de 2020.</p> <p>Secretario</p>
--

DAD